



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 155

X LEGISLATURA

14 DE MARZO DE 2023

CONTENIDO

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- [Moción 2090](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de desarrollo de un modelo común de Atención Temprana en toda España y adopción de medias para la mejora de la Atención Temprana en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 10029)

- [Moción 2091](#), sobre declaración como bien de interés cultural del Molinete en Cartagena y elaboración de un plan especial y un plan director integral para la zona, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 10031)

- [Moción 2092](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación para el apoyo y la protección a las familias numerosas, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 10033)

- [Moción 2093](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación para la modificación de la Ley del "sólo sí es sí" en base a los principios que fundamentan el 8M, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 10034)

- [Moción 2094](#), sobre elaboración y puesta en marcha de un plan regional para abordar los problemas de salud mental en los centros educativos de la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 10036)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

- [Anuncio](#) sobre admisión a trámite de las preguntas 1149 a 1151.

(pág. 10037)

4. Preguntas para respuesta oral

c) Al Presidente del Consejo de Gobierno

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 110 a 112.

(pág. 10037)

SECCIÓN "G", PERSONAL

- [Bases de la convocatoria](#) para cubrir dos plazas de Técnico Superior (opción informática) de la Asamblea Regional de Murcia mediante el sistema de concurso-oposición.

(pág. 10038)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**3. Mociones o proposiciones no de ley****a) Para debate en Pleno****Orden de publicación**

Publíquense las mociones para debate en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

MOCIÓN 2090, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE DESARROLLO DE UN MODELO COMÚN DE ATENCIÓN TEMPRANA EN TODA ESPAÑA Y ADOPCIÓN DE MEDIAS PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN TEMPRANA EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

El Grupo Parlamentario Mixto, y en su nombre la portavoz, Ana Martínez Vidal, y el diputado Pascual Salvador Hernández, presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente la siguiente Proposición no de ley, para su debate ante el Pleno de la Cámara, sobre Atención Temprana en la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se denomina Atención Temprana (AT) al conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos. Estas intervenciones, que deben considerar la globalidad del niño, han de ser planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar.

La figura de la Atención Temprana es, pues, una institución imprescindible en el ámbito de la educación especial. Se han realizado diversos estudios e informes en la materia tanto en el marco europeo como en el marco estatal (de entre los que cabe destacar el Libro Blanco de la Atención Temprana). Estos estudios ponen de manifiesto el desarrollo de un concepto de AT en el que la salud, la educación y los servicios sociales se involucran e interrelacionan para ofrecer una acción integral en las intervenciones que, aún centradas primordialmente en el menor, también incluye la atención a las necesidades de la familia y su entorno. Y es que cabe recordar que la familia es célula vital y esencial de la sociedad; fundamental para el desarrollo, la defensa y el cuidado de los niños.

El marco regulatorio nacional en materia de AT se encuentra con la realidad normativa de la asunción de competencias autonómicas en materia de asistencia social y sanidad del artículo 148 de la Constitución española ("CE"). Como ocurre en otros ámbitos, la atención temprana en nuestro país tiene 17 modelos dispares configurados por las leyes, decretos, órdenes y demás normativa vigente en cada Comunidad Autónoma. Como habitualmente sucede en el sistema autonómico, la principal consecuencia de esta realidad normativa y organizativa es la de un desigual acceso de los españoles a la AT por razón de la región en que habitan. Lo que, en la práctica, se traduce en que muchos niños con necesidades especiales y sus familias no gozan del acceso a la AT en sus primeros años de vida. Este fenómeno reviste especial gravedad, puesto que priva a los más vulnerables y a sus familias de la capacidad para hacer frente a las alteraciones infantiles del desarrollo o el riesgo de padecerlas. Así, se hace necesario defender un acceso a los servicios de AT en iguales condiciones para todos los españoles y la protección de los más vulnerables, independientemente de la región en la que residan.

A tenor de lo anterior y en coherencia con las propuestas integradas en el referido Libro Blanco de

Atención Temprana, se hace necesario un sistema que regule y arbitre las relaciones entre sanidad, servicios sociales y educación, creando un marco legislativo de carácter estatal y autonómico que establezca la coordinación y la actuación conjunta en favor de la gratuidad y universalización de los centros de atención temprana en todo el territorio nacional.

Un segundo problema, añadido al de la desigualdad territorial o falta de un modelo común de Atención Temprana, es el de la limitación de la edad de los beneficiarios de este servicio.

En las legislaciones vigentes en España, a los seis años los menores dejan de poder disfrutar de la AT, y en ese momento se les remite a la educación obligatoria que, en la mayor parte de los casos, no es capaz de brindar el apoyo extra que necesitan en materia fisioterapéutica, logopédica, etcétera. La conclusión es evidente: las familias que pueden costearse una continuación, por la vida privada, de los apoyos que integraban el servicio de AT de sus hijos, podrán prestarles a estos una mayor ayuda para su desarrollo. En cambio, aquellas otras familias que no puedan hacer frente a tal sobre coste verán reducidas las posibilidades de sus hijos de una forma inexorable. El informe de la Federación Estatal de Asociaciones de Profesionales de Atención Temprana refiere, respecto de la red de Centros de Desarrollo infantil y Atención Temprana, el propósito de que proporcionen la prestación en toda España, sin distinción de edades o población a proteger

En la Región de Murcia, según datos de la Consejería Política Social, Familias e Igualdad, el número de niños atendidos en AT durante el año 2022 fue de más de 5500. Pese a que el 9 de enero de 2022 entraba en vigor la primera Ley de Atención Temprana en la Región de Murcia, el año pasado se registraron listas de espera de hasta cuatro meses para recibir atención temprana, mientras padres y profesionales criticaban la infrafinanciación de los centros públicos.

Por todo lo expuesto, y sobre la base del artículo 149 CE, que reconoce la competencia exclusiva del Estado en materia de regulación de las condiciones básicas que garantizan la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales, así como bases y coordinación general de la sanidad.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Mixto presenta la siguiente

MOCIÓN

1. La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a promover urgentemente el desarrollo de un modelo común de Atención Temprana en toda España que garantice la igualdad de todos los españoles en el acceso a los derechos que la ley les reconoce, independientemente de la comunidad autónoma en la que residan.

2. Estrictamente, y mientras no exista una regulación en materia de Atención Temprana a nivel nacional, la Asamblea Regional insta al Gobierno Regional a implementar con urgencia las siguientes medidas a nivel autonómico, como mínimo:

- La ampliación de la garantía del servicio de Atención Temprana a los niños mayores de seis años en los casos en que, existiendo situaciones que pudieran afectar a los menores con carácter permanente, el facultativo, especialista o pediatra lo estimen oportuno.

- La promoción de la puesta en marcha de Centros de Atención Infantil (CAIT) en aquellas comarcas en que haya escasez o ausencia de estos, de modo que se garantice un servicio de Atención Temprana de calidad en todas las comarcas de la Región de Murcia, sin distinción.

- El diseño de un protocolo de detección precoz y apoyo a las familias con miembros necesitados de Atención Temprana.

- Fomentar la garantía de una disponibilidad de recursos destinados a mantener, mejorar y transformar estos servicios y su acceso universal en los Presupuestos de nuestra Región.

Cartagena, 2 de marzo de 2023.-

La portavoz, Ana Martínez Vidal, y el diputado, Pascual Salvador Hernández.

MOCIÓN 2091, SOBRE DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL MOLINETE EN CARTAGENA Y ELABORACIÓN DE UN PLAN ESPECIAL Y UN PLAN DIRECTOR INTEGRAL PARA LA ZONA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, Francisco Lucas Ayala, y la diputada María del Carmen Fernández Sánchez, presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción sobre declaración como bien de interés cultural del Molinete, en Cartagena, y elaboración de un plan especial y un plan director integral para la zona.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cerro del Molinete es una de las cinco colinas sobre las que está fundada la ciudad de Cartagena. Está situado en el centro histórico, siendo uno de los enclaves más interesantes tanto por su extensión como por su interés arqueológico, histórico y monumental.

La referencia más antigua conservada sobre el cerro del Molinete se remonta a la mención de Polibio de megalópolis en su obra 'Historia Universal de la República Romana' en la que narra la toma de la ciudad por las tropas de Publio Cornelio Escipión y en la que se refiere a la colina como Arx Asdrubalis.

Según diversos estudios, el cerro del Molinete estuvo densamente poblado en los primeros tiempos tras la fundación de la ciudad, y desde entonces hasta nuestros días ha sido testigo del paso de civilizaciones de y diferentes pobladores que, sin duda, han dejado su huella en él. Pocos enclaves han tenido un protagonismo tan destacado a lo largo de su historia al haber sido asiento del principal núcleo urbano conocido en la ciudad.

En los años sesenta del siglo pasado, el Ayuntamiento inició las expropiaciones de viviendas a las familias humildes que poblaban el cerro del Molinete y comenzaron las demoliciones de las construcciones con la promesa de que se crearía un gran parque arqueológico para la ciudad.

En las primeras excavaciones de la cima se encontraron el templo de Atargatis y el Castellum Aquae y evidencias de asentamientos prerromanos.

Posteriormente, en las excavaciones de 1995 y 1996 se hallaron restos arqueológicos de interés en prácticamente todos los sondeos realizados.

Ya en la fase de excavaciones arqueológicas en la vertiente meridional inferior se encontró el templo capitalino confirmando que el Molinete era la Acrópolis de Cartagena, un decumano y la explanada del foro, así como el edificio de la curia romana posteriormente.

Tras el inicio de un plan para la construcción de viviendas y urbanización de la zona, tuvo lugar una movilización social para que se excavara todo el cerro y la ampliación del parque arqueológico. Dicha movilización consiguió salvar lo que hoy se está musealizado como barrio del foro romano, en el que se encuentran también las termas y las insulae.

En los años 2004 o el 2005 se excavó parcialmente la ladera de la Morería, que sirvió para documentar una amplia secuencia ocupacional desde la época púnica y el barrio artesanal o industrial romano.

En todos los estudios que se han realizado se ha evidenciado hallazgos de gran interés para conservar y es por ello por lo que consideramos imprescindible, para dotarle del reconocimiento propio, la declaración de BIC de todo el cerro a pesar de que se encuentre en el Conjunto Histórico Artístico, al igual que dentro del conjunto histórico del Casco Antiguo de Cartagena se superponen la declaración de BIC del Teatro Romano, la zona arqueológica del Castillo de la Concepción y el Anfiteatro, el Palacio Consistorial, las murallas púnica y de Felipe II, la basílica de la Caridad, la Casa Maestre, la Capilla Marraja de Santo Domingo o el molino de viento del Monte Sacro; en el Monasterio de San Ginés de la Jara con el de las Ermitas del Miral. En Murcia se superpone el del

yacimiento de San Esteban con el del conjunto histórico en el que se incluye y el BIC del casco histórico con el de la Catedral y este con el de la Capilla de los Vélez o de San Lucas de la Catedral, o en Lorca el de la Colegiata, la Comunidad de Regantes, San Francisco o la muralla medieval con el del Casco Histórico, por ejemplo.

Además, consideramos imprescindible conocer al detalle todo el conjunto de restos arqueológicos que aún se conservan en la zona, para tener una visión global y protegerlos ante los de cualquier actuación con el fin de que se observe y se ponga en valor como parque arqueológico una gran reserva arqueológica que ha permanecido durante tres mil años.

Sin embargo, el Ayuntamiento de Cartagena, a través de la sociedad municipal Casco Antiguo, ha intentado en varias ocasiones vender parcelas en este entorno monumental, y tras las denuncias ciudadanas, el Ministerio de Cultura en enero de 2022 solicitó al Ayuntamiento de Cartagena "la redacción de un Plan Especial específico para el cerro del Molinete, considerando insuficiente la mera revisión o actualización del Plan Especial de Protección y Ordenación del Conjunto Histórico Artístico de Cartagena, ya que teniendo en cuenta el valor histórico, arqueológico y científico del bien, este debe contar con un instrumento propio de planeamiento urbanístico que garantice su protección".

Así mismo, el Ministerio de Cultura solicitó al consistorio de Cartagena un Plan Director específico del Cerro que -según indicaba- debía "suponer una hoja de ruta para la recuperación e investigación del lugar, con el objetivo de completar el conocimiento integral del bien". Pasado más de un año, el ayuntamiento cartagenero no ha iniciado la elaboración de ninguno de estos dos documentos y sí ha intentado desarrollar un proyecto con máquinas excavadoras para determinar dónde poner los pilares de los futuros edificios.

A esto se le suma que ICOMOS, Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, ha respaldado la petición del Ministerio como fundamental para lograr el objetivo de que Cartagena sea declarada Patrimonio Mundial por la UNESCO.

Además, la Coordinadora para la Defensa del Cerro del Molinete lleva 25 años reivindicando la excavación arqueológica integral del cerro y su puesta en valor como un gran parque arqueológico y ha solicitado que se evite la entrada de excavadoras en la zona hasta que no estén aprobados estos dos documentos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción

MOCIÓN

1. La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno Regional a que inicie, en el plazo máximo de un mes, el expediente de la Declaración de Bien de Interés Cultural de todo el ámbito del cerro del Molinete, en Cartagena.

2. La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno Regional a que, en el plazo máximo de un mes, inicie la elaboración de un Plan Director para el Cerro de El Molinete, que suponga una hoja de ruta para la investigación, recuperación y excavación integral del lugar, con el objetivo de completar el conocimiento integral del bien, tal y como viene contemplado en la resolución del Ministerio de Cultura y Deporte de enero de 2022.

3. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que acuerde, en el plazo de un mes, con el Ayuntamiento de Cartagena un convenio en el que se contemple:

- La redacción de un Plan Especial Específico para el Cerro de El Molinete en Cartagena, tal y como viene contemplado en la resolución del Ministerio de Cultura y Deporte de enero de 2022.

- La paralización inmediata de cualquier intervención, obra o actuación de carácter urbanístico en la zona, incluyendo la venta de cualquier parcela, hasta que no estén concluidos el Plan Especial y el Plan Director, solicitados mediante resolución del Ministerio de Cultura y Deporte.

MOCIÓN 2092, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA EL APOYO Y LA PROTECCIÓN A LAS FAMILIAS NUMEROSAS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, D. Joaquín Segado Martínez, y el diputado Víctor Martínez-Carrasco Guzmán, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre apoyo y protección a las familias numerosas.

El pasado 13 de diciembre de 2022, el Gobierno de España aprobó el Anteproyecto de la Ley de Familias, una norma tramitada sin la necesaria y preceptiva participación de quienes han de aplicarla, que invade competencias de nuestra Comunidad Autónoma, que minusvalora la condición social de las familias numerosas y que no contempla ningún tipo de financiación para ejecutar sus medidas.

En primer lugar, y respecto de su tramitación, hay que poner de manifiesto que se ha elaborado sin escuchar a quienes cada día atienden a las familias y les prestan auxilio; quienes conocen directamente y de primera mano cuáles son sus necesidades.

No es de recibo que un anteproyecto de ley con tanta transcendencia en la sociedad y que afecta a las competencias de las comunidades autónomas no se haya debatido en grupos de trabajo y en las Comisiones Técnicas previas al Consejo Territorial de Servicios Sociales, como viene siendo la forma habitual de trabajo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Y es que cuando se pretende regular algo tan sensible y de tanta significación como una ley de familias, qué menos que tener en cuenta el parecer de quien está ejerciendo la práctica totalidad de las competencias relacionadas con la familia. Sin embargo, una vez más legisla de espaldas a las comunidades autónomas, titulares de la gran mayoría de las competencias relacionadas con la protección de las familias. En definitiva, se ha optado por un procedimiento extraordinario con el fin de imponer el texto de manera unilateral sin contar con las aportaciones de las comunidades autónomas.

En segundo lugar, el texto elimina la regulación y referencia a las familias numerosas. Consideramos que no puede ni debe desaparecer la regulación estatal de las familias numerosas, que deben ser protegidas y promocionadas. El texto elimina de la regulación, de forma intencionada, a este tipo de familias despojándolas del reconocimiento y de los beneficios reconocidos actualmente en la legislación estatal a este tipo de familias.

En concreto, en su artículo 32 y siguientes se elimina la referencia a las “familias numerosas”, sustituyendo esa denominación por la de “familias con mayores necesidades de apoyo a la crianza”. Por el contrario, la norma establece la denominación de “familias monoparentales” para las familias con un solo progenitor.

Evidentemente las familias monoparentales también son familias con mayores necesidades de apoyo a la crianza, pero el texto no las incluye entre ese grupo, reservando para éstas la denominación de familias monoparentales. No hay coherencia ni explicación para esta diferencia de tratamiento, más allá de querer suprimir esta denominación en contra, por otra parte, de la opinión que mantiene el movimiento asociativo de familias numerosas.

El Grupo Parlamentario Popular defiende que no puede ni debe desaparecer la regulación estatal las familias numerosas, que deben ser protegidas y promocionadas.

Esta ley de familias, si llegase a aprobarse en los términos del actual anteproyecto, perjudicará tanto a las familias numerosas como a las monoparentales y recuerda que desde hace unos años ya se concede un título acreditativo con ventajas asociadas a estas familias, por lo que si no se modifica cientos de familias en la Región de Murcia perderán un título ya reconocido.

Esta opinión es compartida por las propias entidades de defensa de las familias numerosas que se sienten “engañadas”, pues creían que esta ley iba a mejorar la normativa que las protege y, sin embargo, consideran que no solo no las protegen, sino que se las quitan de en medio, eliminando el nombre de familia numerosa, destrozando el concepto de familia numerosa -tener numerosos hijos, o

familias grandes- y diluyendo su problemática particular en un tipo de familia llamado "Familias con mayores necesidades de apoyo a la crianza".

En la Región de Murcia hay 37.043 familias numerosas; más de 30.900 de categoría general y 6097 de categoría especial. Familias que soportan cargas económicas adicionales al del resto de familias y que contribuyen al aumento demográfico y al relevo generacional constituyendo un activo estratégico para la sociedad, que aportan un gran capital humano, económico y social, por lo que merecen un especial reconocimiento y compensación por el esfuerzo que realizan en la crianza y cuidado de los hijos.

También habría que denunciar la falta de financiación de las medidas que recoge la ley. El Gobierno trata de endosar a las comunidades el coste de las medidas al no recoger la transferencia de fondos específicos para que se puedan ejecutar, otro ejemplo más del 'yo invito y tú pagas' al que acostumbra el Gobierno del PSOE y Podemos.

Una forma de actuar que contrasta con la política de la Región de Murcia en el apoyo a las familias y especialmente de las familias numerosas, forma parte de su ADN, como lo demuestran las numerosas y significativas líneas y programas de apoyo a las familias que está poniendo en marcha.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación que, en relación con el Anteproyecto de ley de familias que está tramitando, no elimine, bajo ningún concepto, la denominación, el apoyo y la protección a las familias numerosas en nuestro país y recoja, en consecuencia, la necesaria financiación para que esa protección sea real y efectiva.

Cartagena, 8 de marzo de 2023.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 2093, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL "SÓLO SÍ ES SÍ" EN BASE A LOS PRINCIPIOS QUE FUNDAMENTAN EL 8M, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz Joaquín Segado Martínez, y las diputadas Mirian Guardiola Salmerón, Inmaculada Lardín Verdú, María del Carmen Pelegrín García, Sonia Ruiz Escribano, María del Carmen Ruiz Jódar, Isabel María Sánchez Ruiz, María Dolores Valcárcel Jiménez y Clara Valverde Soto, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre modificación de la ley del "Solo sí es sí" en base a los principios que fundamentan el 8M.

Hace solo un año, en el acuerdo por el que se aprueba la declaración institucional con motivo del Día Internacional de las Mujeres del 8M, publicado por el Gobierno de España, se decía: "El Gobierno de España muestra su firme compromiso con la promoción y protección de los derechos de las mujeres y niñas, la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, así como con las políticas públicas que resuelvan las desigualdades materiales, simbólicas y de valor que enfrentan las mujeres".

Sólo un año después, tan solo un año después y un texto legislativo deplorable, 545 violadores y maltratadores han visto reducidas sus condenas y más de 50 violadores están en la calle por culpa de la ley "solo sí es sí". Y es aún hoy cuando el Gobierno de España sigue sin tomar la iniciativa para resolver esta situación, valorando más el tacticismo político que el interés de las mujeres y niñas de nuestro país.

El mismo texto mencionado señalaba en relación a la guerra de Rusia y Ucrania que: "(...) España hace un llamamiento para que se intensifiquen todas las medidas que prevengan la violencia sexual y de género contra las mujeres y las niñas (...)". Hoy, ante la pasividad del Gobierno socialista, tenemos que reclamar, en la conmemoración del 8M y por desgracia, la misma exigencia para nuestras propias mujeres.

Y es que no es suficiente con llenar la ciudad de vallas con carteles morados reivindicando la protección de espacios libres de violencia de género. La Asamblea Regional de Murcia, como institución, tiene la corresponsabilidad de tomar iniciativas más profundas y de más calado para la protección de la mujer y el desarrollo de sus actividades que contribuyan a su empoderamiento, favoreciendo la igualdad de oportunidades y trabajar para la erradicación de la violencia de género, fomentar la toma de conciencia sobre la actual situación de discriminación contra la mujer, especialmente para aquellas mujeres que han tenido dificultad para acceder a la educación, al empleo, a la cultura y a la participación social; prevención de los mayores del envejecimiento activo, para prevenir la soledad no deseada y promocionar un modelo de vida activa y saludable para nuestros mayores.

Desgraciadamente, estamos asistiendo al mayor fiasco legislativo de la historia de España, en el que unos se empeñan en perseverar y otros para perdurar un poco más en el poder, y todo ello a pesar de que ya se advirtió de las consecuencias por falta de previsión y de aptitud.

Un empeño en el que el texto legislativo instrumentaliza el dolor y sentimiento de las víctimas con deleznable hechos dado que, al final, siguen sin mejorar los aspectos de protección e intervención integral.

Las declaraciones de algunas dirigentes de Podemos o del Ministerio de Igualdad, que en un intento de sumar fuerzas para defender su ley han hablado en contra de las mujeres y a veces en contra del mismo movimiento feminista.

No hay derechos sin seguridad jurídica y sin ley no hay verdadera democracia. El Gobierno de España deja a las víctimas desprotegidas y en un limbo respecto de sus derechos.

Para el Grupo Parlamentario Popular, alcanzar la igualdad plena y real es una batalla que hay que ganar los 365 días del año, de la que tienen que formar parte todos los sectores que conforman la sociedad, desde los poderes públicos, pasando por los agentes sociales y actores económicos, superando las diferencias partidistas. Este es nuestro objetivo y nuestro compromiso.

Compromiso que hemos manifestado para apoyar la modificación de la ley "Solo Sí es Sí". Pretendemos que el Gobierno socialista rectifique, modifique la ley, pues el daño realizado a las mujeres de este país es irreparable.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

1.- La Asamblea Regional de Murcia muestra su apoyo a jueces y fiscales, a su impecable labor en la aplicación de las leyes y el mantenimiento de los principios democráticos y de separación de poderes, rechazando las inaceptables declaraciones de los cargos públicos que ponen en duda su actuación.

2.- La Asamblea Regional de Murcia muestra su solidaridad y comprensión con las mujeres y niñas víctimas de violencia de género y delitos sexuales que han visto como sus agresores han visto reducida su pena por la aplicación de esta ley.

Cartagena, 8 de marzo de 2023.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 2094, SOBRE ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN REGIONAL PARA ABORDAR LOS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.

El Grupo Parlamentario Socialista, y en su nombre el portavoz, Francisco Lucas Ayala, y el diputado Antonio José Espín Espín, presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción sobre elaboración y puesta en marcha de un plan regional para abordar los problemas de salud mental en los centros educativos de la Región de Murcia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es una evidencia que en los últimos años han aumentado de forma considerable los problemas de salud mental y, de forma más acuciante, entre la población infantil y juvenil. Un hecho que se ha visto incrementado de forma palmaria a raíz de la pandemia.

En la Región de Murcia, las consultas de menores y adolescentes a los servicios de salud mental del SMS han aumentado más de un 25 %, y las de psiquiatría que llegan de urgencias por intentos de autolisis, un 50 %.

En las últimas semanas hemos conocido, además, los resultados del Estudio PsiCE, en el que ha participado el Colegio Oficial de Psicología de la Región de Murcia, y que arroja datos verdaderamente preocupantes, entre los que destaca que el 12 % de los jóvenes está en riesgo de tener una mala salud mental, llegando hasta el 16 % aquellos y aquellas que están en el límite. Además, un 10 % presenta sintomatología depresiva grave y el 16 % moderada. Mientras que un 14 % presenta sintomatología de ansiedad.

Estas cifras son, sin duda, escalofrantes y desde las instituciones tenemos el deber de intentar atajarlas, aportando los recursos y las herramientas que sean necesarias para ello. Y estas deben dirigirse, de forma prioritaria, al Servicio Murciano de Salud, pero también a los centros educativos, donde los menores pasan gran parte de su tiempo y se contribuye a su desarrollo integral. Sin embargo, en ambos ámbitos los recursos que pone en marcha el Gobierno de la Región de Murcia son absolutamente insuficientes, siendo la nuestra una de las comunidades con mayores listas de espera en Salud Mental y de las pocas que aún no ha invertido en recursos en los centros educativos para prevenir y atajar los problemas de salud mental entre nuestros niños y jóvenes.

Las asociaciones de directores y directoras de centros públicos de la Región y las asociaciones de orientadores educativos alertan, desde hace tiempo, del aumento de problemas graves de salud mental y de intentos de suicidios y autolisis en los menores, a la vez que denuncian la falta de medios y recursos que sufren para hacer frente a esta creciente lacra social. Sin ir más lejos, en la Región de Murcia la ratio de alumnos por orientado educativo es tres veces mayor de lo recomendado por la UNESCO, llegando en muchos casos a alcanzar a cerca de 1000 alumnos por orientador.

En este sentido, la única medida que ha adoptado el Gobierno regional en los últimos meses ha sido la publicación de una guía y el envío de protocolos a los centros educativos para indicar al profesorado cómo detectar problemas de salud mental en el alumnado. Algo necesario, pero absolutamente insuficiente, teniendo en cuenta que, sin medios personales y recursos profesionales, es imposible prevenir y tratar estos problemas en el entorno escolar.

Es por todo ello que, desde el Grupo Parlamentario Socialista, consideramos imprescindible poner en marcha, de forma urgente, un Plan de Salud Mental en los centros educativos de la Región de Murcia que contemple necesariamente la contratación de personal profesional de la salud mental en los centros educativos y el aumento de orientadores y orientadoras educativos, hasta alcanzar la media recomendada por los organismos internacionales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1. Elaborar, en el plazo de 3 meses y con las aportaciones de los representantes de la comunidad educativa, un Plan de Prevención y Atención a la Salud Mental en los centros educativos de la Región de Murcia, que deberá contemplar necesariamente la contratación de personal especialista en salud mental para trabajar en colegios e institutos sostenidos con fondos públicos, así como aquellos protocolos y estrategias a poner en marcha para prevenir y atender problemas graves de salud mental y dificultades en la gestión de emociones por parte del alumnado.
2. Implementar, a partir del próximo mes de septiembre, el Plan de Prevención y Atención a la Salud Mental en los centros educativos de la Región de Murcia, poniendo en marcha los recursos personales y los medios necesarios para su completa ejecución.
3. Aumentar considerablemente la contratación de orientadores y orientadoras educativos hasta alcanzar la media de alumnos por orientador que establece la UNESCO (1 orientador por cada 250 alumnos).

Cartagena, 8 de marzo de 2023.- El portavoz, Francisco Lucas Ayala.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

Orden de publicación

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta escrita admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

- Pregunta 1149, sobre cumplimiento de los objetivos de tráfico viajeros previstos en el contrato firmado con la concesionaria del Aeropuerto de la Región de Murcia, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, formulada el G.P. Socialista.
- Pregunta 1150, sobre si se ha modificado la relación contractual de la concesionaria del Aeropuerto Región de Murcia desde que se firmó el contrato inicial de gestión en 2018, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 1151, sobre cumplimiento de los objetivos de ingresos previstos en el contrato firmado con la concesionaria del Aeropuerto de la Región de Murcia, dirigida al consejero de Fomento e Infraestructuras, formulada por el G.P. Socialista.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

c) Al Presidente del Consejo de Gobierno

Orden de publicación

Publíquese anuncio de las preguntas al Presidente del Consejo de Gobierno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2023, conforme a lo dispuesto

en el artículo 186 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

- Pregunta 110, sobre si tiene previsto continuar exigiendo al Gobierno central las infraestructuras y conexiones ferroviarias que nuestra región necesita, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

- Pregunta 111, sobre si tiene previsto poner en marcha más medidas de ayudas a las familias que permitan a los ciudadanos llegar a fin de mes, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 112, sobre qué ha hecho el señor López miras para erradicar la corrupción en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Socialista.

SECCIÓN “G”, PERSONAL

Orden de publicación

Publíquense las bases de la convocatoria para cubrir dos plazas de Técnico Superior (opción Informática) de la Asamblea Regional de Murcia mediante el sistema de concurso-oposición, que fueron aprobadas por la Mesa de la Cámara el día 1 de marzo de 2023.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

BASES CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR (OPCIÓN INFORMÁTICA) DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas para cubrir dos plazas de Técnico Superior (opción informática) de la Asamblea Regional de Murcia, Grupo A, NCD 27.

1.2. La convocatoria se rige por las presentes bases, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional y en la web de la Cámara. Los anuncios y correcciones posteriores relativos a este proceso se publicarán únicamente en la web de la Asamblea Regional de Murcia: <https://www.asambleamurcia.es/>

1.3. El proceso constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

2.2. Para tomar parte en este proceso selectivo será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Tener la mayoría de edad legal y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- c) Estar en posesión de la titulación de Ingeniería Informática o grado en Ingeniería Informática o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso.

d) Las personas no españolas, nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extranjeros, cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán estar en posesión del diploma de español como lengua extranjera nivel B2 o certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

e) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el ejercicio de las funciones de la plaza.

f) No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente tramitado en forma, ni estar inhabilitado, por sentencia judicial firme, para el ejercicio de funciones públicas.

g) Cumplir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

2.3. La falsificación de cualquier dato o documento aportado por el aspirante en el proceso selectivo será causa de exclusión inmediata del mismo

3. Presentación de solicitudes. Plazo.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo se ajustarán al modelo que se incorpora a la presente convocatoria como ANEXO I, acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o NIE o documento equivalente, en su caso, siempre en vigor, y sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o copia compulsada.
- b) Fotocopia simple acreditativa de la titulación oficial requerida, sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original.
- c) Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo el pago de la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública, en los términos recogidos en los párrafos siguientes.

Será obligatorio haber pagado la tasa en el plazo de presentación de solicitudes mediante transferencia en la cuenta bancaria ES77 0049 6661 1426 1619 6509, de la que es titular la Asamblea Regional.

El importe de la tasa es de 48,61 €.

A efectos de exenciones o bonificaciones se estará a lo dispuesto en los artículos 6.4 y 7 del Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Región de Murcia, en la redacción dada

por las Leyes regionales 14/2018 y 1/2021.

No será válido el pago de la tasa fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Sin la acreditación del ingreso junto con la solicitud de participación, decaerá el derecho del aspirante a la admisión.

Además, en ningún caso el pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la acreditación del mismo en tiempo y forma junto con la instancia.

El abono de la tasa o la justificación de la exención no podrá suponer la sustitución, en tiempo y forma, de la obligación de presentación de la instancia para participar en el proceso selectivo.

No procederá la devolución de la tasa en el caso de quedar excluido del proceso selectivo por causa imputable al aspirante, ni en el supuesto de no presentarse a los ejercicios.

d) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño y ejercicio de las funciones correspondientes a las plazas a las que se aspira a acceder.

e) Fotocopia simple de los documentos acreditativos de los méritos alegados, sin perjuicio de la presentación, cuando sea requerido, de documento oficial auténtico.

En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificación expedida al efecto por el organismo correspondiente, y en la misma deberá figurar: la Administración Pública, denominación de la plaza, vínculo o régimen jurídico en el que se han prestado los servicios, fecha de inicio y fin de la prestación de los mismos, categoría y funciones, así como descripción completa de las tareas correspondientes al puesto desempeñado.

No serán válidas ni tenidas en cuenta aquellas que no se ajusten a lo establecido en el párrafo anterior.

f) Las solicitudes y documentación adjunta se presentarán en el registro general de la Asamblea Regional de Murcia a través de la sede electrónica en la siguiente dirección: <https://sede.asambleamurcia.es/>

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Cámara.

La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido supondrá la exclusión definitiva de la persona aspirante.

Con respecto al cómputo del plazo para la presentación de la solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se estará a la fecha y hora oficial de la sede electrónica de la Asamblea Regional de Murcia, en los términos establecidos en dicho precepto.

Podrán presentarse las solicitudes y documentación exigida en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

En ese caso, deberá remitirse comunicación, antes de que concluya el plazo para presentación de las solicitudes, al registro general de la Asamblea Regional de Murcia a través de la sede electrónica, de forma que quede constancia en la Cámara. De no constar dicha comunicación el aspirante quedará excluido.

3.2. A efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales aportados con las solicitudes serán incorporados a las actividades de tratamiento que lleva a cabo la Asamblea Regional de Murcia con fines de realizar este proceso selectivo.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo para la presentación de instancias, la Letrada-Secretaria General de la Asamblea aprobará, provisionalmente, la relación de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo, que se hará pública en la página web de la Cámara, estableciéndose un plazo de 4 días naturales para formular reclamaciones. Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones presentadas, la relación se elevará a definitiva.

4.2. La relación definitiva será, así mismo, publicada en la página web de la Asamblea Regional. No obstante, la relación provisional quedará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeran reclamaciones.

5. Tribunal Calificador

5.1. Al Tribunal Calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo.

5.2. Quedará integrado por las siguientes personas:

Presidente: D. Alberto Castillo Baños.

Suplente D. Miguel Ángel Miralles González-Conde

Restantes miembros:

- D. Tomás Jiménez García.
- D. José Carlos Carrión Plaza.
- D. Matías Yepes Martínez.
- D.^a Encarna Fernández de Simón Bermejo, que actuará como Secretaria.

También se integra en el Tribunal, con voz y sin voto, la funcionaria de la Asamblea Regional designada por la Junta de Personal D.^a Marta Isabel García Rivas y, como suplente de la misma, D. Santiago González Fernández,

Suplentes:

- D. Pedro Yepes Martínez.
- D. Juan Monzó Cabrera.
- D. José María Jiménez García.
- D.^a Marian Latorre Boluda.

5.3. Para que el Tribunal Calificador pueda actuar válidamente se requerirá la asistencia a la sesión, al menos, de la mitad más uno de sus componentes, siendo adoptadas sus decisiones por mayoría.

En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Todas las dudas e incidencias que surjan sobre la aplicación de estas bases serán resueltas por el Tribunal, que determinará también la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas.

5.4. En cuanto a abstenciones y recusaciones, será de aplicación lo dispuesto al efecto en los artículos 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Estructura, desarrollo y calificación.

Fase de oposición.

6.1. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario de 120 preguntas determinadas por el Tribunal, con respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 90 minutos y relacionadas con el temario que figura como Anexo II a la convocatoria.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a un tercio del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con los temas 16 al 106 del Anexo II de esta convocatoria y respecto de las funciones y tareas propias de estas plazas.

La duración del ejercicio será de tres horas.

Cuando el aspirante haya concluido el ejercicio, introducirá las hojas de examen en un sobre cuya solapa firmarán el opositor y la Secretaria del Tribunal, siendo abierto en el momento en el que se haya de proceder a la lectura.

El ejercicio será leído por el aspirante posteriormente en sesión pública.

El orden de actuación en la lectura se determinará por sorteo, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que por azar, mediante sorteo, haya sido determinada. En caso de que no existiera ningún aspirante cuyo apellido comience por esa letra, se iniciará por la siguiente y así sucesivamente.

Una vez leído el ejercicio completo, el Tribunal podrá realizar cuantas preguntas considere necesarias al aspirante para determinar el grado de adecuación de la solución propuesta y el nivel de conocimientos de aquel sobre la materia.

Para la calificación de este ejercicio, el Tribunal valorará la calidad técnica de la solución propuesta, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita y oral del aspirante, así como su conocimiento sobre el programa de temas del Anexo II.

Este ejercicio tendrá una calificación máxima de 10 puntos y será preciso para aprobarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos.

Cuando en las puntuaciones otorgadas en este ejercicio por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán estas automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría por el aspirante de computarse la totalidad de las calificaciones.

6.2. Concluidos cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en la página web de la Asamblea Regional la relación de aspirantes que hayan superado los mismos, con indicación de la puntuación obtenida.

6.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan a alguno de los dos ejercicios.

En el caso de aspirantes embarazadas, si la fecha de realización de alguna de las pruebas coincide con la fecha de parto o con los días inmediatamente anteriores o posteriores, de tal forma que les impida asistir al examen el día fijado, podrán solicitar al Tribunal el aplazamiento del examen en el plazo de tres días hábiles siguientes al nacimiento, para lo cual habrán de presentar el justificante médico correspondiente. El Tribunal deberá fijar la fecha de realización de la prueba aplazada en cuanto sea posible, de modo que el aplazamiento no menoscabe el derecho de los demás aspirantes.

6.4. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la misma.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

2. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Fase de concurso.

Solo podrán acceder a la fase de concurso los aspirantes que hubieran superado los dos ejercicios de la fase de oposición.

La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los siguientes méritos:

– Servicios prestados en la Asamblea Regional de Murcia, en otro Parlamento o Asamblea Legislativa, en plazas de igual o superior nivel y categoría, con funciones iguales o similares a las objeto de esta convocatoria: 0,50 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

- Servicios prestados en cualquier Administración en plazas de igual o superior nivel y categoría con funciones iguales o similares a las objeto de esta convocatoria: 0,40 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

La acreditación de estos méritos se efectuará mediante certificación expedida al efecto, que se ajustará a lo dispuesto en la base número 3. d).

En ningún caso se computarán servicios prestados como personal eventual, servicios sujetos a la legislación de contratos del sector público, en régimen de colaboración social, periodos de prácticas formativas, ni becas de colaboración o formación.

7. Calificación final, propuesta de nombramiento y lista de espera.

7.1. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la calificación final del mismo, que será la resultante de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante que hubiera superado la fase de oposición y el concurso.

En caso de empate, este se resolverá según los siguientes criterios por orden de prioridad:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

7.2. El Tribunal propondrá para su nombramiento a los dos aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación total, sin que pueda proponer un número superior al de plazas convocadas.

Los propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Asamblea Regional de Murcia, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria junto con los documentos siguientes:

- a) Copia auténtica del DNI o autorización para su consulta a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), del NIE o documento equivalente que se hubiera aportado con la solicitud.
- b) Copia auténtica de la titulación académica exigida o del resguardo de haber abonado los derechos para la expedición del título.
- c) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.
- d) Los aspirantes propuestos deberán someterse a un reconocimiento médico que determine su capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza.

A tal efecto, serán citados a través del centro que se designe por los correspondientes servicios de medicina del trabajo de la Cámara.

En caso de que el informe dictamine que carece de la capacidad funcional requerida, el aspirante no podrá ser nombrado funcionario, quedando excluido de las actuaciones subsiguientes.

El informe médico será, en todo caso, confidencial, respetándose en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para finalidad distinta a la descrita.

Los aspirantes que tuvieran algún grado de discapacidad, además de someterse al reconocimiento médico, deberán presentar certificación de los órganos competentes que acrediten la condición y el grado de discapacidad.

e) Original o copia auténtica de las certificaciones acreditativas de los méritos alegados y valorados por el Tribunal.

7.3. Quienes en el plazo establecido no presentaran la documentación requerida o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de la Asamblea Regional, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso se formulará propuesta de nombramiento respecto del siguiente en orden de puntuación que hubiera superado el proceso selectivo.

Acreditado el cumplimiento de los requisitos anteriores, el propuesto será nombrado provisionalmente, por la Mesa de la Asamblea, funcionario en prácticas por un periodo de 6 meses.

Los así nombrados quedarán sometidos al régimen que, para los funcionarios en prácticas de la Cámara, establece el artículo 72 del Estatuto del Personal y Régimen Interior de la Asamblea Regional de Murcia.

Procederá el nombramiento definitivo de quienes cumplan los requisitos fijados en el artículo 72.4 del Estatuto citado.

7.4. Se constituirá una lista de espera con los aspirantes que hubieran superado sin plaza el proceso selectivo, a fin de poder efectuar sustituciones de carácter temporal en alguna de las plazas convocadas, si eventualmente y por circunstancias que lo justifiquen fuera necesario.

8. Impugnaciones.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas podrán ser impugnados por los interesados en los casos previstos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

9. Protección de datos

La presentación de la solicitud para participar en este proceso selectivo supone el consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales con la finalidad indicada, pudiendo revocar el consentimiento prestado así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Asamblea Regional de Murcia en la siguiente dirección:

“Asamblea Regional de Murcia. Secretaría General. Paseo Alfonso XIII, 53, 30203. Cartagena (Murcia)”, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Finalizado el proceso selectivo se procederá a la destrucción de los datos personales, una vez hayan transcurrido los plazos de prescripción de las acciones correspondientes.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Apellidos y nombre:	DNI
E-mail	Teléfono móvil
Domicilio (C/, n.º y piso)	Código postal
Localidad	Provincia

Se aportará la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad (**DNI**) o documento equivalente para nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea.
- Fotocopia de la **titulación exigida**.
- Justificante del **ingreso o de la transferencia** bancaria relativa al abono de los derechos de participación en el proceso, o justificante de la exención del pago.
- Fotocopia de las certificaciones acreditativas de los méritos alegados.
- Declaración responsable exigida en la Base 3.d).

El/la abajo firmante solicita la participación en el concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Técnico Superior (opción informática) de la Asamblea Regional de Murcia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2023

ANEXO II Temario

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Principios fundamentales. Valor normativo de la Constitución.

Tema 2. Las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: Antecedentes y evolución. Estructura y características generales. Competencias. Organización.

Tema 4. El Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia (I): Estatuto jurídico del diputado. Derechos, deberes y prerrogativas.

Tema 5. Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia (II): los órganos funcionales de la Cámara. El Pleno, la Diputación Permanente, las Comisiones. La Presidencia, la Mesa y la Junta de Portavoces.

Tema 6. Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia (III): Periodo de sesiones. Días y horas hábiles. El orden del día. El quórum: tipos y presunciones. El debate parlamentario.

Tema 7. Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia (IV): las Comisiones legislativas: estructura, composición y funciones. Las Comisiones permanentes y no legislativas. Las Comisiones especiales.

Tema 8. Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia (V). Las votaciones. La publicidad del debate parlamentario. Las publicaciones oficiales.

Tema 9. La Unión Europea: Origen y evolución. Las instituciones de la Unión Europea: organización y competencias. Referencia al Comité de las Regiones.

Tema 10. La Administración Pública en la Constitución: principios constitucionales. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: principios generales y ámbito de aplicación.

Tema 11. El procedimiento administrativo: Concepto, evolución y naturaleza. La estructura del procedimiento administrativo.

Tema 12. Adaptación de los Parlamentos autonómicos a las leyes 39/2015 y 40/2015.

Tema 13. Los recursos administrativos: concepto, principios generales y clases. La jurisdicción contencioso administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 14. Los contratos del sector público: régimen jurídico y clases.

Tema 15. La transparencia de las Administraciones Públicas. Publicidad activa y acceso a la información. Reutilización de la información pública. Gobierno Abierto.

Tema 16. La ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y conceptos básicos. Principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones. Prevención de riesgos laborales en la Administración pública.

Tema 17. Sistemas de información. Definición, estructura, clasificación y evolución. La gestión de activos.

Tema 18. Organizaciones basadas en la información. Información en las organizaciones. La Asamblea Regional de Murcia como caso específico de organización basada en la información.

Tema 19. Reutilización de la información. Transparencia y participación ciudadana. Datos abiertos.

Tema 20. Las TIC en la organización. Gobernanza TIC. Procesos y herramientas. El cuadro de mandos. Cuadro de Mando Integral (CMI o BSC).

Tema 21. La planificación estratégica TIC. Plan de Sistemas de Información. Alineamiento de las TIC con la estrategia y procesos de la organización.

Tema 22. La organización y funcionamiento de una unidad TIC: áreas, funciones y procesos; nuevos modelos organizativos. El directivo TIC.

Tema 23. Planificación y control de las TIC. Gestión de servicios e infraestructuras, objetivos de control y métricas. Gestión del valor de las TIC: TCO y ROI (coste total de propiedad y retorno de la inversión).

Tema 24. El Acuerdo de Nivel de Servicio. ITIL (IT Infrastructure Library), CoBIT (Control Objectives for Information and Related Technology), ISO 20000.

Tema 25. Dirección y gestión de proyectos TIC. Procesos de gestión. Fases de los proyectos. Planificación de recursos materiales y humanos. Seguimiento, toma de decisiones y evaluación de resultados. Gestión del cambio.

Tema 26. Análisis y gestión de riesgos. Metodología MAGERIT, PILAR.

Tema 27. Protección de datos de carácter personal. Adaptación de aplicaciones y entornos a los requisitos de la normativa. Adopción e implantación en los parlamentos autonómicos, en particular de la Asamblea Regional de Murcia.

Tema 28. Auditoría informática. Concepto y contenidos. Administración, planeamiento, organización, infraestructura técnica y prácticas operativas.

Tema 29. Seguridad informática. Objetivos, estrategias, políticas, organización y planificación. La evaluación y certificación de la seguridad de las tecnologías de la información.

Tema 30. Medidas de seguridad (físicas, técnicas, organizativas y legales). El Esquema Nacional de Seguridad y normativa de desarrollo.

Tema 31. Política de seguridad de la información de las Asambleas legislativas autonómicas. Objetivos; organización.

Tema 32. Normativa específica de administración electrónica. Las TIC para la administración electrónica. Proyectos y sistemas.

Tema 33. La Administración electrónica de las Asambleas legislativas españolas. Estrategias de implantación.

Tema 34. Ciclo de vida del expediente y documento electrónico parlamentario.

Tema 35. Sede Electrónica. Normativa. Requisitos funcionales. Implantación de Sedes Electrónicas en los parlamentos autonómicos.

Tema 36. Registro electrónico en los Parlamentos autonómicos. Gestiones y trámites. Presentación telemática de iniciativas parlamentarias.

Tema 37. Gestión electrónica parlamentaria. Órganos superiores, Comisiones parlamentarias, Publicaciones, Proyecto de ley de Presupuestos, Diarios de sesiones.

Tema 38. Gestión electrónica parlamentaria. Iniciativas parlamentarias.

Tema 39. Archivo electrónico. Cuadro de clasificación de los Parlamentos. Digitalización y compulsa electrónica.

Tema 40. Tratamiento archivístico de los documentos audiovisuales. Preservación digital.

Tema 41. Explotación del archivo audiovisual en los Parlamentos de las Comunidades Autónomas.

Tema 42. Directrices de la Unión Interparlamentaria para la elaboración de páginas web parlamentarias.

Tema 43. Interoperabilidad. Dimensiones. El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Normas Técnicas de Interoperabilidad.

Tema 44. Interoperabilidad de los documentos y expedientes electrónicos. El intercambio de datos entre administraciones públicas. Plataformas de interoperabilidad existentes.

Tema 45. La calidad en los servicios de información. El modelo EFQM y la guía para los servicios ISO9004.

Tema 46. Accesibilidad y usabilidad. W3C. Diseño universal. Normativa aplicable.

Tema 47. Contratación pública de bienes y servicios TIC. Estudio de alternativas, evaluación de la viabilidad y toma de decisión. La externalización y sus modalidades. Otras formas de contratación: SaaS, servicios en la nube, pago por uso. Rentabilidad de las inversiones.

Tema 48. La protección jurídica de los programas de ordenador. Concepto de licencia de uso de software. La protección jurídica de las bases de datos. Legislación acerca del uso de internet. El delito informático. Técnicas forenses.

Tema 49. Software de código abierto. Software libre. Conceptos base. Aplicaciones en entorno ofimático y servidor.

Tema 50. Centros de proceso de datos. Diseño, implantación y gestión. Seguridad. Disponibilidad. Requisitos. Acondicionamiento de salas y equipos.

Tema 51. Sistemas de altas prestaciones. Equipos departamentales. Servidores.

Tema 52. Cloud Computing. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas. Virtualización de

servidores, datos y aplicaciones.

Tema 53. Puesto de trabajo y dispositivos personales: PC, tablet, dispositivos móviles. Conectividad de los dispositivos personales. Gestión del puesto e infraestructura. Medidas de seguridad.

Tema 54. Gestión de dispositivos externos (BYOD). El trabajo en remoto. Virtualización del puesto de trabajo.

Tema 55. Políticas, procedimientos y métodos para la conservación de la información en soporte electrónico. Tecnologías de almacenamiento. Virtualización del almacenamiento.

Tema 56. Copias de seguridad y sistemas de redundancia en el almacenamiento.

Tema 57. Tratamiento de información multimedia.

Tema 58. Arquitectura de sistemas de información. El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor.

Tema 59. Arquitecturas orientadas a Servicios. Arquitectura SOA. Patrones. APIs web. Microservicios. Infraestructura para el despliegue y ejecución de microservicios.

Tema 60. Conceptos y fundamentos de sistemas operativos. Evolución y tendencias. Los sistemas UNIX y LINUX. Los sistemas Microsoft Windows. Otros Sistemas Operativos: Android, iOS, OS X.

Tema 61. Los sistemas de gestión de bases de datos (SGBD). El modelo de referencia ANSI. Monitor de transacciones. Control de concurrencia. Bloqueos. Recuperación de errores. Integridad.

Tema 62. SGBD Relacionales y no relacionales. El modelo relacional. El lenguaje SQL. Interoperabilidad. Bases de datos orientadas a objetos. Bases de datos documentales y multimedia. Bases de datos no relacionales.

Tema 63. Arquitecturas de implantación de SGBD. SGBD comerciales y de código abierto. Motores de persistencia.

Tema 64. Arquitectura de desarrollo en la web. Desarrollo web front-end. Scripts de cliente. Frameworks. UX. Desarrollo web en servidor, acceso a datos y servicios.

Tema 65. Lenguajes de programación y entornos de desarrollo. Java, NET y PHP.

Tema 66. Inteligencia artificial: la orientación heurística, inteligencia artificial distribuida, agentes inteligentes.

Tema 67. Gestión del conocimiento: representación del conocimiento. Sistemas expertos. Herramientas.

Tema 68. Sistemas CRM (Customer Relationship Management) y ERP (Enterprise Resource Planning).

Tema 69. Aprendizaje electrónico: conceptos, herramientas, implantación y normalización.

Tema 70. Los sistemas de información geográfica. Conceptos y funcionalidades básicos. Incorporación de la componente geográfica en los sistemas de información. Infraestructuras de datos espaciales.

Tema 71. Gestión de los datos corporativos. Almacén de datos (Data-Warehouse). Arquitectura OLAP. Arquitecturas y técnicas de procesamiento, almacenamiento y explotación masivos de datos (Big Data). Entornos tecnológicos de Big Data.

Tema 72. Webs y portales. Diseño y desarrollo. Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales. HTML, CSS, XML y JSON.

Tema 73. Factura electrónica. FACE. Comercio electrónico. Pasarelas de pago.

Tema 74. El cifrado. Algoritmos de cifrado simétricos y asimétricos. La función hash.

Tema 75. Servicios de autenticación. Certificados digitales. Marco europeo y estatal. Localización de claves públicas. Servicios de directorio.

Tema 76. Formatos de firma electrónica. Marcos de autenticación. Otras tecnologías de identificación y autenticación. Plataforma CLAVE.

Tema 77. Infraestructura de clave pública (PKI): definición y elementos de una PKI. Prestación de servicios de certificación públicos y privados. Autoridades de certificación. DNI electrónico.

Tema 78. El tratamiento de imágenes. Reconocimiento óptico de caracteres (OCR, ICR). Reconocimiento biométrico. Tecnologías de digitalización y de impresión.

Tema 79. Gestión documental. Gestión de contenidos. Tecnologías CMS y DMS. Sistemas de recuperación de la información.

Tema 80. Archivo electrónico. Archivo definitivo. Sistema INSIDE y sistema ARCHIVE.

Tema 81. El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos de ciclo de vida.

Tema 82. Metodologías de desarrollo de aplicaciones. Metodologías de desarrollo ágil de software. Metodologías lean. SCRUM, KANBAN.

Tema 83. La metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información métrica. Metodologías predictivas para la gestión de proyectos: GANTT, PERT.

Tema 84. La estimación de recursos y esfuerzo en el desarrollo de sistemas de información.

Tema 85. Requisitos de los sistemas de información. Análisis y gestión. Análisis funcional de sistemas, casos de uso e historias de usuario. Análisis de requisitos no funcionales: rendimiento, seguridad, privacidad.

Tema 86. Desarrollo seguro de aplicaciones. OWASP. La gestión de identidades y el single sign-on.

Tema 87. Análisis del dominio de los sistemas: modelado de dominio, modelo entidad relación y

modelos de clases.

Tema 88. Análisis de procesos. Análisis dinámico de sistemas: modelado de procesos, modelado dinámico y BPMN (Business Process Model and Notation).

Tema 89. Diseño arquitectónico de sistemas. Diagramas de despliegue. El modelo C4. Técnicas de diseño de software. Diseño por capas y patrones de diseño. Diseño orientado a objetos. Diseño guiado por el dominio.

Tema 90. La elaboración de prototipos en el desarrollo de sistemas. Diseño de interfaces de aplicaciones.

Tema 91. Diseño y desarrollo de aplicaciones móviles. Principales entornos de trabajo de desarrollo de aplicaciones móviles. Aplicaciones móviles, tecnologías, distribución y tendencias.

Tema 92. Procesos de pruebas y garantía de calidad en el desarrollo de software. Desarrollo conducido por pruebas y por comportamiento (TDD y BDD).

Tema 93. Métricas y evaluación de la calidad del software. Criterios de aceptación. Herramientas de gestión de la calidad del software. La implantación de la función de calidad. Estándares nacionales e internacionales. Pruebas tempranas. Norma ISO 29119.

Tema 94. Modelos de integración continua. Herramientas y sus aplicaciones.

Tema 95. Mantenimiento de sistemas. Tipología. Planificación y gestión del mantenimiento.

Tema 96. Sistemas Legacy, mantenimiento. Migración de aplicaciones en el marco de procesos de ajuste dimensional y por obsolescencia técnica. Gestión de la configuración y de versiones. Gestión de entornos.

Tema 97. Redes de comunicaciones. Conceptos. Medios de transmisión. Conmutación de circuitos y paquetes. Protocolos de encaminamiento. Infraestructuras de acceso.

Tema 98. Interconexión de redes. Calidad de servicio. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO.

Tema 99. Sistemas de cableado y equipos de interconexión de redes.

Tema 100. Redes IP. Arquitectura, encaminamiento y calidad de servicio. IPv4 e IPv6. Redes de nueva generación y servicios convergentes (NGN/IMS). VoIP, ToIP y comunicaciones unificadas.

Tema 101. Tecnologías de acceso y redes de transporte.

Tema 102. Redes inalámbricas. Sistemas de acceso. Autenticación. Modos de operación. Bluetooth. Seguridad, normativa reguladora. Las comunicaciones móviles. Generaciones de tecnologías de telefonía móvil.

Tema 103. Redes de área local. Arquitectura. Tipología. Medios de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión. Gestión de dispositivos. Administración y gestión de redes LAN y sus usuarios. Monitorización. SNMP.

Tema 104. Configuración y gestión de redes virtuales (VLAN). Redes de área extensa. Las redes públicas de transmisión de datos. La red SARA.

Tema 105. Arquitectura de las redes Intranet y Extranet. Concepto, estructura y características. Su implantación en las organizaciones. Modelo de capas. Control de acceso y seguridad. Herramientas y técnicas. Tipos de ataque y protección.

Tema 106. Sistemas de videoconferencia. Dimensionamiento y calidad de servicio en las comunicaciones y acondicionamiento de salas y equipos. Streaming de vídeo. Herramientas de trabajo en grupo. Sistemas colaborativos y redes sociales.